



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA
CORPORACIÓN CULTURAL ESPACIO
CREAMUNDOS, SUSCRITO CON FECHA 21 DE
NOVIEMBRE DE 2014.**

VALPARAÍSO, 3962 05.12.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4024, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de noviembre de 2014, que acompaña: convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Espacio Creamundos con fecha 21 de noviembre de 2014, copia del acta de sesión ordinaria N° 09/2014 del Consejo Nacional de Libro y la Lectura, sus respectivos antecedentes legales, caución y compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que emanen de dicha ley.

Que, Caleta de Libros es un Programa organizado por la Corporación Cultural Espacio Creamundos, que promueve la lectura en las playas, caletas de pescadores y lugares afines en distintas ciudades de Chile. Dicha iniciativa fue realizada entre los meses de enero y febrero de 2014 en una primera versión experimental en las caletas de Duao, comuna de Licantén, y Curanipe comuna de Pelluhue, en la Región del Maule. Esta primera versión tuvo una extraordinaria acogida de parte de turistas y la comunidad que visitaron y accedieron a la lectura, aprovechando los tiempos de ocio de la época estival.

Que, La Corporación Cultural Espacio Creamundos, fundada en 2014, es una asociación cultural con personalidad jurídica, sin fines de lucro especializada en el fomento de la lectura en espacios no convencionales. Dicha organización tiene como objetivo organizar, realizar, auspiciar y promover todo tipo de actividades artísticas y culturales y especialmente campañas de promoción del libro y la lectura, mediante difusión publicitaria o en cualquier otra forma; y la organización y desarrollo de cursos, seminarios, concursos y todo otro tipo de actividades relacionadas con el fomento y perfeccionamiento del libro, entre otras materias.

Que, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2014, contempla en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 094, glosa 05, recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para financiar el Plan Nacional de la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.



Que, el Plan Nacional de la Lectura es un programa que se realiza desde el año 2010 en conjunto con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Ministerio de Educación. Dicho programa contempla una serie de actividades que fomentan el acceso, la formación, el desarrollo y la difusión de iniciativas de fomento lector e intervenciones en lugares estratégicos en todo el territorio nacional. En el marco de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N°09/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, acordó por mayoría de los consejeros presentes, la celebración de un convenio de colaboración con Espacio Creamundos para que en el marco del programa referido, se implementen dos kioscos o espacios de lectura en las playas de Arica y Cartagena, los cuales funcionen como puntos de lectura y préstamo de libros. Esta actividad tendría un costo de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos chilenos), de los cuales \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) serán aportados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos) por Espacio Creamundos.

Que, en virtud de lo anterior, se ha celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014 un convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Espacio Creamundos, correspondiendo dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

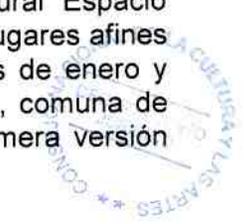
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, atendido los antecedentes y consideraciones expuestas en la presente resolución el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Espacio Creamundos con fecha 21 de noviembre de 2014, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y CORPORACIÓN CULTURAL ESPACIO CREAMUNDOS

En Valparaíso, a 21 de noviembre de 2014, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, representado por su Ministra Presidenta doña Claudia Barattini Contreras, en adelante "**el Consejo**", domiciliado en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso; y la **Corporación Cultural Espacio Creamundos**, representada por don Fernando Fabián Retamal González, ambos domiciliados en Calle Manuel Montt N° 610, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "**Espacio Creamundos**", han acordado la suscripción del presente convenio, cuyo tenor es el siguiente

CONSIDERANDO:

1° Caleta de Libros es un Programa organizado por la Corporación Cultural Espacio Creamundos, que promueve la lectura en las playas, caletas de pescadores y lugares afines en distintas ciudades de Chile. Dicha iniciativa fue realizada entre los meses de enero y febrero de 2014 en una primera versión experimental en las caletas de Duao, comuna de Licantén, y Curanipe comuna de Pelluhue, en la Región del Maule. Esta primera versión



tuvo una extraordinaria acogida de parte de turistas y la comunidad que visitaron y accedieron a la lectura, aprovechando los tiempos de ocio de la época estival.

2º La Corporación Cultural Espacio Creamundos, fundada en 2014, es una asociación cultural con personalidad jurídica sin fines de lucro especializada en el fomento de la lectura en espacios no convencionales. Dicha organización tiene como objetivo organizar, realizar, auspiciar, promover todo tipo de actividades artísticas y culturales y especialmente campañas de promoción del libro y la lectura, mediante difusión publicitaria o en cualquier otra forma; y la organización y desarrollo de cursos, seminarios, concursos y todo otro tipo de actividades relacionadas con el fomento y perfeccionamiento del libro, entre otras materias.

3º La Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2014, contempla en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 094, glosa 05, recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para financiar el Plan Nacional de la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

4º El Plan Nacional de la Lectura es un programa que se realiza desde el año 2010 en conjunto con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Ministerio de Educación. Dicho programa contempla una serie de actividades que fomentan el acceso, la formación, el desarrollo y la difusión de iniciativas de fomento lector e intervenciones en lugares estratégicos en todo el territorio nacional. En el marco de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N°09/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, acordó por mayoría de los consejeros presentes, la celebración de un convenio de colaboración con Espacio Creamundos para que en el marco del programa referido, se implementen dos kioscos o espacios de lecturas en las playas de Arica y Cartagena, los cuales funcionen como puntos de lectura y préstamo de libros. Esta actividad tendría un costo de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos chilenos), de los cuales \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) serán aportados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos) por Espacio Creamundos.

5º Para determinar el contenido, recursos, actividades y formas de fortalecer la colaboración entre ambas instituciones, el Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la mencionada sesión acordó constituir un comité conformado por un miembro de dicho órgano colegiado, dos representantes de Espacios Creamundos y del Plan Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la cual se reunió en sesión llevada a cabo el día 5 de noviembre de 2014, definiendo los aspectos señalados.

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO

Que, en el contexto de los considerandos indicados, las partes acuerdan aunar esfuerzos para desarrollar en forma conjunta el programa piloto de "Caleta de Libros" en las ciudades de Cartagena (Región de Valparaíso) y Arica (Región de Arica y Parinacota), el cual se enmarca dentro del Plan Nacional de la Lectura, el que consiste en lo siguiente:

Programa Piloto "Caleta de Libros" en las Comunas de Cartagena y Arica.

El programa consiste en implementar durante los meses de enero y febrero del año 2015 un punto de lectura y préstamos de libros ubicados en la comuna de Cartagena (Región de Valparaíso). En la "Playa Chica" de Cartagena se instalará un Punto de préstamo de libros (en adelante "el Punto"), consistente en un kiosco con 200 libros a disposición gratuita para las personas que se inscriban como usuarios. El Punto funcionará de miércoles a domingo durante los meses de enero y febrero del 2015 y será atendido por un mediador quien realizará actividades de animación lectora.

Junto a lo anterior, se instalará otro "Punto" en una de las playas de la ciudad de Arica con 200 libros a disposición gratuita para las personas que se inscriban como usuarios. El



"Punto" funcionará de miércoles a domingo durante los meses de enero y febrero del 2015 y será atendido por un mediador quien realizará actividades de animación lectora.

Este Programa Piloto contemplará las siguientes actividades para llevar a cabo su ejecución:

1. Diagnóstico y alianzas

Este proceso consiste en realizar el diagnóstico del territorio (para determinar una mejor caracterización "del Punto") y generar las alianzas pertinentes con los agentes culturales locales, con el objetivo de lograr apoyo en la convocatoria, difusión y programación necesaria para la implementación "del Punto". En esta etapa, el equipo del Plan Nacional de la Lectura, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, prestará el apoyo correspondiente para generar las redes y contactos pertinentes con gobierno regionales, consejos regionales de Valparaíso y Arica, asociaciones y agentes culturales en general.

Espacio Creamundos deberá entregar al Consejo un informe breve sobre los territorios seleccionados y alianzas generadas para la implementación de "los Puntos", lo cual será visado por el equipo del Plan Nacional de la Lectura, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

2. Selección de libros y mediadores de la lectura

Este proceso consiste en la selección de los libros y mediadores de la lectura para "los Puntos". Los mediadores de la lectura son personas encargadas de fomentar la lectura y acercar los libros al público y su función principal en "los Puntos" es: cumplir un horario, realizar préstamo de libros y supervisar el adecuado desarrollo del programa cultural.

La selección y adquisición de los libros que se encontrarán disponibles en cada uno de "los Puntos" será llevada a cabo por Espacios Creamundos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Que haya incorporación de autores locales.
- Considerar los índices de comportamiento lector locales, para la selección de libros de acuerdo al rango etario, contextos socio-culturales y temas pertinentes.
- Mayor diversidad de géneros posibles, considerando al menos narrativa, poesía, dramaturgia, novela gráfica, ensayo, ilustración, entre otros.
- Distribuir la selección de libros equitativamente entre primeros lectores, literatura infantil, juvenil y para adultos.

La lista final de los libros seleccionados por Espacios Creamundos deberá ser visada en definitiva por el equipo del Plan Nacional de la Lectura, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Para la selección de los mediadores de la lectura, Espacio Creamundos presentará una lista de candidatos, para que el equipo del Plan Nacional de la Lectura elija de acuerdo a los siguientes criterios: experiencia, carta de intención, residencia (excluyente) y disponibilidad horaria.

Posterior a la selección, Espacio Creamundos capacitará a los mediadores de la lectura en temas de fomento lector, animación lectora, selección y conocimiento de libros y catálogo, además del proceso y metodología de trabajo que considera la implementación de "los Puntos".

3. Plan de difusión y lanzamiento

El plan de difusión consiste en generar un plan de comunicación con medios locales y nacionales, para lograr entrevistas, reportajes y notas de prensa sobre el programa y sus alcances. Además, se consideran al menos 3 redes sociales y un sitio web de Caleta de Libros. El plan de difusión lo organizará Espacio Creamundos en conjunto con los equipos encargados de Comunicaciones en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objetivo de lograr la mayor divulgación del programa posible.



El hito del lanzamiento se realizará también en conjunto Espacio Creamundos y Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el cual consiste en invitar a autoridades municipales y todos los organismos activamente involucrados y público en general. El evento consiste en: una primera inscripción y préstamo simbólico, palabras de autoridades y organizadores del proyecto y, por último, se ofrece una actividad de animación lectora para todo público, por ejemplo un cuentacuentos.

4. Ejecución de los Puntos de lectura y préstamo de libros

Este proceso consiste en la apertura de "los Puntos", con las siguientes características:

- Funcionamiento durante toda la etapa estival (enero y febrero 2015) en los horarios determinados.
- Presencia de mediadores de la lectura para su funcionamiento.
- Programación cultural diaria y semanal.

En conjunto, Espacio Creamundos y Comité de Coordinación, determinaron la siguiente programación, que será supervisada por el equipo del Plan Nacional de la Lectura:

Pintacuentos para niños

Consiste en: pintura de fragmentos de cuentos presentes en el catálogo, dirigidos por un mediador.

Duración: 45 a 60 minutos.

Títeres para dedos para niños

Consiste en: creación de personajes literarios, existentes o inventados, que dan vida a títeres para dedos, permitiendo que el niño sea un contador de cuentos para su familia.

Duración: 60 minutos.

Ilustración infantil para niños y jóvenes

Consiste en: fomentar la creación de historias desde la imagen. Estos son realizados por ilustradores locales, exponiendo luego los trabajos en el espacio lector.

Duración: 60 minutos, una vez a la semana.

Poesía colgante para niños

Consiste en: familiarizar a los niños con rimas, versos y poemas breves, los que son decorados en cartones colgantes, para dar vida a poesía cordel.

Duración: 45 a 60 minutos.

Conversación con escritores niños, jóvenes y adultos

Consiste en: dar a conocer la obra de autores locales, para diferente público, mediante conversaciones cercanas e interactivas.

Duración: 45 minutos.

Cuentacuentos con y sin música

Consiste en: actividad familiar que permite disfrutar de una narración oral con diversas temáticas. Esta puede ser acompañada con canto lírico, guitarrones o diferentes instrumentos según el narrador.

Duración: 45 a 60 minutos.

Club de lectura para jóvenes y/o adultos mayores

Consiste en: reunir a un grupo de mínimo cinco adultos, interesados en comentar libros que han leído y socializar en un espacio agradable entre pares.

Duración: una sesión semanal.

Taller de cómics para niños (7 a 11)

Consiste en: apoyarse en el uso de plantillas con diversas viñetas en blanco, para introducir al niño en la escritura y formato de la historieta.

Duración: 45 minutos.

La historia sin fin... familiar



Consiste en: una creación colectiva sobre el pavimento, con frases de estimulación, ilustradas por toda la familia. Luego, el conjunto de versos o frases, pegadas de forma continua, da vida a una sola historia.

Duración: 60 minutos.

Kamishibai para todo público

Consiste en: relatos orales apoyados del teatro de madera. Se puede hacer una variante, donde sean los padres o adultos, quienes aprendan a usar dicha herramienta.

Duración: 45 minutos

Fomento lector para padres

Consiste en: entregar técnicas para fomentar la lectura en el hogar.

Duración: una sesión semanal

Mandalas y poesía para niños

Consiste en: permitir que niñas y niños, pinten mandalas especialmente escogidos para la primera infancia y lo acompañen de palabras sobre sus sentimientos, introduciéndolos así a la creación poética.

Duración: 45 minutos

Taller de lectura en voz alta: dirigido a público general

Consiste en: entregar técnicas para lectura en voz alta y compartida como estrategia de fomento lector y animación lectora.

Duración: 45 minutos.

5. Evaluación y proyecciones

Terminada la época estival, Espacio Creamundos realizará una evaluación y socialización de los resultados. Para ello, entregará un informe final de ejecución, el cual será entregado al equipo del Plan Nacional de la Lectura, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, responsable de recibir y validar informes de supervisión de funcionamiento de los puntos elaborados por la Corporación.

En el mes de abril del 2015 se realizará una capacitación a los funcionarios de la Biblioteca Municipal de la comuna de Cartagena y Arica sobre el funcionamiento de los Puntos de lectura y préstamos de libros para posteriormente firmar un convenio de traspaso del kiosco, los libros y materiales a la ilustre Municipalidad de Cartagena y Arica, respectivamente, con el compromiso expreso utilizar este equipamiento solo con fines de préstamo de libros y promoción de la lectura y/o culturales, por un mínimo de dos años con el fin de asegurar la continuidad del proyecto.

SEGUNDO

ESPACIO CREAMUNDOS y **el Consejo** con la finalidad de ejecutar las acciones descritas precedentemente en forma conjunta, contribuirán con los respectivos aportes económicos para dicho fin. En mérito de lo anterior, **el Consejo** transferirá a **ESPACIO CREAMUNDOS** la suma única y total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), recursos que serán entregados en una sola cuota, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que apruebe el presente Convenio. En este mismo sentido, **ESPACIO CREAMUNDOS**, para la realización de dichas actividades contribuirá con la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

La suma total entregada por **el Consejo** deberá ser imputada de la manera que a continuación se indica para el financiamiento de las actividades acordadas:

Adquisición de kiosco lector para Cartagena	\$ 2.500.000
Transporte e instalación	\$ 700.000
Libros para Cartagena y Arica	\$ 1.800.000



Materiales para Fomento de la Lectura	\$ 500.000
Punto de lectura y préstamos móvil en Arica	\$ 1.500.000
Coordinación y Supervisión de puntos Lectura en Cartagena y Arica	\$ 1.500.000
Difusión en periodos de funcionamiento	\$ 1.500.000

Si por alguna razón estos recursos no se utilizaran en su totalidad o en parte para financiar el desarrollo de las actividades previstas en el presente instrumento, las partes acuerdan que los recursos excedentes se restituirán al Consejo.

TERCERO

Sin perjuicio que es **ESPACIO CREAMUNDOS** el encargado de la ejecución de este Convenio, y con el fin de dar cumplimiento total e íntegro al presente instrumento, las partes acordaron previamente la constitución de un Comité de Coordinación, el cual procedió a definir el detalle de las actividades mencionadas en la cláusula primera, el cual se encuentra integrado por un Consejero, un representante de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura del Consejo y por dos representantes de **ESPACIO CREAMUNDOS**. Este comité deberá cumplir con cada una de las actividades que se le atribuyen en el artículo primero precedente.

Se deja constancia que **ESPACIO CREAMUNDOS** deberá hacer entrega al Consejo de un informe detallado que contemple cada una de las actividades que se realizaron y la rendición de los respectivos gastos asociados a ella. Dicho informe deberá ser entregado en el plazo de 30 días hábiles posteriores al término de las actividades del proyecto y deberá ser revisado y aprobado por escrito por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En caso de rechazo o de no presentación del informe, se solicitará la presentación o complementación de los antecedentes, otorgando un plazo perentorio para ello. Vencido dicho plazo, sin que se hayan presentado los informes o subsanado las observaciones, el Jefe del Departamento recién mencionado emitirá informe de incumplimiento.

La rendición de los gastos deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

CUARTO

El detalle de las actividades y de las cuentas del informe contemplado en la cláusula precedente deberá coincidir en su contenido con las actividades materia de este Convenio.

De haber incumplimiento grave o imputable en alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que se funden en informe de incumplimiento indicado en el artículo precedente, el Consejo podrá poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada, debiendo **ESPACIO CREAMUNDOS** restituir la totalidad de los recursos transferidos a la fecha de la resolución, debidamente reajustados por la variación experimentada por el IPC entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva.

Asimismo, se deja constancia que de común acuerdo y en forma fundada, las partes podrán poner término al presente convenio

QUINTO

ESPACIO CREAMUNDOS, a objeto de garantizar el uso correcto de los fondos entregados - entendiéndose por ello su aplicación exclusiva a lo indicado en las cláusulas primera y segunda de este convenio- entrega una letra de cambio a la vista por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), documento que es entregado en este acto al Consejo. Dicho documento será restituido a la entidad, una vez que sea aprobado el informe contemplado en la cláusula tercera de este instrumento.



SEXTO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe y regirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones estipuladas en él.

SÉPTIMO

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra dificultad relacionadas con el presente convenio de ejecución, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes.

OCTAVO

En la promoción y difusión de las actividades referidas en este Convenio, **ESPACIO CREAMUNDOS** deberá indicar que dichas actividades son organizadas en conjunto con el Consejo Nacional de la Cultura de y las Artes y el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. Para dar cumplimiento a lo anterior, la promoción y difusión de las actividades convenidas en este convenio deberán ser aprobadas por el Comité contemplado en la cláusula tercera de este instrumento.

NOVENO

La personería de doña Claudia Barattini, en su carácter de Ministra Presidenta del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 669, de 2014 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, del Gobierno de Chile, y la de don Fernando Fabián Retamal González para comparecer en representación de **ESPACIO CREAMUNDOS**, consta de escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2014, otorgada en la notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Este instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Claudia Barattini Contreras

Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fernando Fabián Retamal González

Corporación Cultural Espacio Creamundos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de las actividades comprometidas en el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de los plazos y condiciones pactadas en dicho instrumento.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución de las actividades comprometidas en el Convenio, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución, restitúyase por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura a la Corporación Cultural Espacio Creamundos, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del convenio.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.



ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 094, glosa N° 05, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en lo correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Convenios", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso de fondos públicos en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la categoría "Nómina de Beneficiarios de Subsidios Sociales", de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



FPS

Resol. N° 04/927

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al difgitador de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Corporación Cultural Espacio Creamundos, domiciliada en Calle Manuel Montt N° 610, comuna de Providencia.